



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 90-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10:

Opinión sobre la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.41, del operador aéreo extranjero DELTA AIR LINES, INC.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**, es titular del Permiso de Operación núm.41, que le autoriza a operar vuelos regulares de pasajeros y carga, en las siguientes rutas: *New York/Santo Domingo/New York; New York/Santiago/New York; New York/Punta Cana/New York; New York/Puerto Plata/New York; Atlanta/Santo Domingo/Atlanta; Atlanta/Punta Cana/Atlanta; Atlanta/Puerto Plata/Atlanta; Atlanta/Santiago/Atlanta; Fort Lauderdale/Santo Domingo/ Fort Lauderdale; Cincinnati/Punta Cana/Cincinnati; Detroit/Punta Cana/Detroit; Minneapolis/Punta Cana/Minneapolis; y Boston/Punta Cana/Boston*, el cual está vigente hasta el 21 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 4 de abril de 2022, suscrita por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación (P.O.) Núm.41, a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de febrero de 2022, el operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**, movilizó un total de 3,165,456 pasajeros, en 22,764 operaciones en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/104/22 de fecha 12 de abril de 2022, DTJ/036/22, de fecha 7 de abril de 2022 y DETA/089/22, de fecha 7 de abril de 2022, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso de renovación de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que en lo que respecta a las rutas *Atlanta/Santiago/Atlanta; Fort Lauderdale/Santo Domingo/ Fort Lauderdale; Cincinnati/Punta Cana/Cincinnati, New York/Puerto Plata/New York y Atlanta/Puerto Plata/Atlanta* no registran operaciones aéreas en el período enero 2019 a febrero 2022.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que "las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país".

VISTOS los artículos 252 y 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gov.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 90-2022
de fecha 20 de abril de 2022
Página 2 de 2

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el oficio DTA/037/22, de fecha 12 de abril de 2022, del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio DTJ/036/22, de fecha 7 de abril de 2022, de la División Técnica Jurídica de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio DETA/089/22, de fecha 7 de abril de 2022, de la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **DELTA AIR LINES, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 90-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.41, a favor del operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**, para continuar explotando servicios de transporte de pasajeros y carga en las rutas:

New York/Santo Domingo/New York;
New York/Santiago/New York;
New York/Punta Cana/New York;
New York/Puerto Plata/New York;
Atlanta/Santo Domingo/Atlanta;
Atlanta/Punta Cana/Atlanta;
Atlanta/Puerto Plata/Atlanta;
Atlanta/Santiago/Atlanta;
Fort Lauderdale/Santo Domingo/ Fort Lauderdale;
Cincinnati/Punta Cana/Cincinnati;
Detroit/Punta Cana/Detroit;
Minneapolis/Punta Cana/Minneapolis; y
Boston/Punta Cana/Boston.

SEGUNDO: Solicitar a **DELTA AIR LINES, INC.** informar su interés en mantener en su Permiso de Operación las rutas: *Atlanta/Santiago/Atlanta; Fort Lauderdale/Santo Domingo/Fort Lauderdale; Cincinnati/Punta Cana/Cincinnati; New York/Puerto Plata/New York; y Atlanta/Puerto Plata/Atlanta*, en virtud de que las mismas no registran operaciones significativas aéreas en el período enero 2019 a febrero 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

